MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INSTITUCIONES

LEVANTAMIENTO

CASA

ESTUDIO

CODIGO DE PROPIEDAD

1 [ ] UNICO PROPIETARIO
2 [ ] PROPIEDAD PARTIDA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] PLANIFICADA
3 [ ] EN CONSTRUCCION
4 [ ] OCUPADA POR TERCEROS

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TITULO DE PROPIEDAD
CODIGO	Cia. Const. e Inmob. del Sol S.A.			

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA BLOQUE DE OBRA): ESTRUCTURA; PAREDES; ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO; PISO; ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA; TOMADOS

INDICADORES GENERALES: VENTANAS; AGUA; ELECTRICIDAD; EQUIPO ESPECIAL

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

FECHA	NOMBRE DEL REVALORIZADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

INTERGRAFICAS S.A. 2267-7 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE PLANOS URBANISTICO DE LA MANZANA, VIAS - AREAS-
VERDES, CUADRO DE AREA POR LOTE Y CUADRO DE AREA POR MANZANA DE LA.-

Otorgada por URBANIZACION NUEVA SAN JOSE, DE LA COMPAÑIA CONSISOL-
SA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CONSILSOLSA, SOLICITADOS POR LA ABOGA-

A favor de DA LORENA VERA GARCIA-
.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO ***No.*** 2014.13.08.04.P1395

Manta, a 19 ***de*** FEBRERO ***de*** 2014

Sello

229101 hasta 229105

229201 hasta 229205

229301 hasta 229313

229501 hasta 229520

229106

229107

229601 hasta 229605

229401 hasta 229410

229606

229206

229108

03/01/14

SEÑORA NOTARIA PUBLICA CUARTA . DEL CANTON MANTA:

Abg. LORENA VERA GARCIA, Abogado en libre ejercicio, ante usted respetuosamente solicito:

Que, de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, se sirva PROTOCOLIZAR, el Acta entrega Recepción de las áreas comunales y lotes en garantía y el Plano Urbanístico de la Manzana, vías - áreas verdes, cuadro de área por lote y cuadro de área por manzana, de la Urbanización Nueva San José, de propiedad de la Compañía CONSISOLSA.-

Hecho que fuere, ruégole conferirme el testimonio de ley.-.

Es de Justicia,

Abg. LORENA VERA GARCIA
Mat. 1.194 C.A.M

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitado por la peticionaria. Manta, Febrero 19 del 2014.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA NOTARIA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez NOTARIA

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de febrero de dos mil catorce, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el señor Ider Oliver Guillen Vélez, en su calidad de ALCALDE DE MANTA (E); y, por otra parte la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A" representada por el señor Pedro Raúl Balda Chara, en calidad de Presidente, quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes y de garantías al Gobierno Municipal de Manta.

ANTECEDENTES:

Que, la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A", representada legalmente por el señor Pedro Raúl Balda Chara, en calidad de Presidente, es propietaria de un área de terreno ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, adquirido mediante escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta de fecha 15 de junio del 2012 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 18 de julio de 2012, con un área de 11.634,14m2; en la cual se encuentra implantada la Urbanización "San José".

Que, mediante Resolución Administrativa No.001-ALC-M-IOGV-2014 de fecha 14 de enero de 2014, el señor Alcalde- encargado, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, **RESUELVE. 1.**- Aprobar la Urbanización "Nueva San José" de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A ubicada en el Km 2.5, Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, así como el informe de la Asesoría Jurídica; **2.**- Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunales a favor de la Ciudad, representada por el Gobierno Municipal del Cantón Manta; **3.**- Disponer a la Secretaria General del GADMC-Manta cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; **4.**- Notificar con la presente resolución a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiero; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes que ha servido como habilitante para que dicte este acto administrativo, procedan a su cumplimiento.

Que, con Oficio No.0052-DPUM-JCV de enero 21 de 2014, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, comunica que una vez aprobada la Urbanización "Nueva San José", mediante Resolución No.001-ALC-M-IOGV-2014, de Propiedad de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A", ubicada en el Km. 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, se

permite solicitar que se coordine los tramites respectivos de Protocolización de las Áreas Verdes y Comunales; así como también las Áreas dejadas en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura dentro de la Urbanización a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

La superficie para áreas verdes de uso comunal y zonas verdes es de 1.249,45m2., con un porcentaje de 10,74% del área del proyecto.

El **Área Comunal 1**, se localiza al Noreste de la Urbanización, con una superficie de 1.097,80m2., constituido por juegos infantiles, áreas recreativas para niños y adultos, canchas de usos múltiples y área de descanso comunal; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: Partiendo del Costado Izquierdo en línea curva con 12,50m., desde este punto hacia el costado derecho con 36,85m. Linderando en toda su extensión con Avenida Segunda.
Atrás: Partiendo del costado derecho con 16,35m., desde este punto en forma inclinada hacia el frente con 55,60m. Linderando en toda su extensión con Propiedad Particular
Costado Derecho: Partiendo del frente en línea curva con 1,85m. linderando con la intersección de la Avenida Segunda y Calle Pública interna de la Urbanización; desde este punto hacia atrás con 33,50m. y Calle Pública interna de la Urbanización
Costado Izquierdo: 55,60m. – Propiedad Particular
Área Total: 1.097,80m2.

El **Área Comunal 2**, se localiza al Ingreso Principal(Sur) de la Urbanización, con una superficie de 83,80m2., como área verde; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,20m. – Calle Principal (Vía a Rocafuerte)
Atrás: 14,00m. – Lotes No.08 y 09 de la Manzana B
Costado Derecho: 6,64m. – Lote No.12 de la Manzana B
Costado Izquierdo: En línea curva 8,60m. – Intersección de la Calle Principal(Vía a Rocafuerte y Calle Principal interna de la Urbanización
Área Total: 83,80m2.

El **Área Comunal 3**, se localiza al Ingreso Principal (Sur) de la Urbanización, con una superficie de 67,85m2., como área verde; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,20m. – Calle Principal (Vía a Rocafuerte)
Atrás: 14,00m. – Lotes No.06 y 07 de la Manzana A
Costado Derecho: En línea curva 5,60m. – Intersección de la Calle Principal (Vía a Rocafuerte y Calle Principal interna de la Urbanización
Costado Izquierdo: 4,75m. – Lote No.05 de la Manzana A
Área Total: 67,85m2.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

AREAS DE GARANTIA

Las áreas de garantías dejadas por el promotor por el fiel cumplimiento de las obras de servicios básicos son el 25% del área útil vendible de la urbanización, proponiendo un área total de 1.830,52m2., desglosado con los siguientes lotes:

LOTES MANZANA "A"
Lote 6 = 108,50m2.
Lote 7 = 108,50m2.
TOTAL 1 217,00m2.

LOTES MANZANA "E"
Lote 56 = 96,20m2.
Lote 57 = 96,20m2.
Lote 58 = 126,50m2.
Lote 59 = 182,66m2.
Lote 60 = 255,81m2.
TOTAL 2 757,37m2.

LOTES MANZANA "D"
Lote 26 = 96,76m2.
Lote 27 = 84,00m2.
Lote 28 = 84,00m2.
Lote 29 = 84,20m2.
Lote 30 = 83,64m2.
Lote 31 = 83,64m2.
Lote 32 = 84,00m2.
Lote 33 = 84,00m2.
Lote 34 = 84,00m2.
Lote 35 = 88,28m2.
TOTAL 2 856,52m2.

TOTAL(Total 1 + Total 2 + Total 3)= **1.830,89m2. de garantía**

Para la validez del presente instrumento, éste deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

SR. IDER OLIVER GUILLEN VELEZ
ALCALDE DE MANTA (E)

SR. PEDRO RAÚL BALDA CHARA
PRESIDENTE DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A"

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 - 261 470 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1852
E-mail: cadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 042-SM-SMC
Manta, enero 14 de 2014

Ingeniero
Pedro Baida Chara
PRESIDENTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A."
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JEB-2014- Aprobación del Proyecto de Urbanización "Nueva San José", emitida por el Ing. Oliver Guillén Vélez, Alcalde de Manta Enc.; documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO: Aprobar la URBANIZACIÓN "NUEVA SAN JOSÉ", de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A", ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta; al amparo las normas expuestas en el presente documento, y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunales a favor de la ciudad, representada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

TERCERO: Disponer a la Secretaria General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTO: Notificar con la presente Resolución a: Las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiero; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo, procedan a su cumplimiento.

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 001-ALC-M-JEB-2014
APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "NUEVA SAN JOSE"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; **2.** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 774
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: " **c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..." a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; **i)** Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ...";

Que, el Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...";

Que, el Art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...";

Que, el Art. 366 del **COOTAD**, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: **a)** Regular la configuración de los lotes; y, **b)** Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, el Art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el Art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la restructuración de lotes…";

Que, el Art. 2 la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro del límite urbano del Cantón Manta, conforme el plano LU1 (Límite Urbano 1) y se constituye en el Reglamento Urbano de Manta (RUM), teniendo como finalidad procurar una racional y adecuada ocupación y utilización del suelo, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas;

Que, el Art. 303 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala: El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

a. Informe de Regulación Urbana(IRUM);
b. Informe básico;
c. Aprobación del anteproyecto; y,
d. Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización.

Que, el Art. 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, indica que para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto;
b. Certificado de aprobación del anteproyecto;
c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado;
d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada);
f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular;
g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP-Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto;
h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta.
i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta;
j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo;
k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras;
l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas;
m. Reglamento interno notariado;
n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético, conteniendo:

I. Ubicación a escala, con coordenadas PSAD 56 o WGS 84 y delimitación exacta de los linderos del predio con nombres de los colindantes;
II. Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo y propuesta de niveles de acuerdo a la topografía del lugar;
III. División en lotes, producto del diseño urbanístico con sus respectivos cuadros de áreas;
IV. Plano manzanero;
V. Plano de implantación general;
VI. Plano de Lotización indicando la forma de ocupación(COS)y uso de suelo (CUS) de las edificaciones;
VII. Plano de Vías y niveles;
VIII. Fachadas y cortes generales;
IX. Detalles y diseño de Vivienda tipo si la tuviera;
X. En lámina aparte se presentará el proyecto en detalle del área comunal y de las áreas de centralidad y recreativas, que incluyen cortes transversales que grafiquen la volumetría urbana propuesta;
XI. Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número y listado total de lotes; densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto; equipamiento comunal y áreas recreacionales;

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales, y cumpliendo con todas las normas descritas en esta Ordenanza;

Que, el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;

Que, el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a la Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros, al Registro de la Propiedad del Cantón; y, al propietario;

Que, el Art. 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que la Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse;

El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaría General Municipal;

Que, el Art. 348 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece las tasas para aprobación de urbanizaciones;

Que, el Art. 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que en el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura;

Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta;

Que, el Art. 371 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, cita que la garantía será devuelva una vez que el promotor concluya la construcción total de la urbanización o de la etapa propuesta y ésta haya sido recibida conforme lo dispone esta Ordenanza sin que el GADMC-Manta reconozca en ningún caso interés sobre la garantía depositada;

Que, el Art. 386 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que una vez cumplidos los tiempos del cronograma de obra presentado en el trámite de aprobación por el promotor de una urbanización, así como también las prórrogas extendidas por fuerza mayor, y este no cumpliere con la ejecución de las obras de infraestructuras, áreas verdes y comunales, el GADMC-Manta impondrá una multa equivalente al 5% del avalúo de dichas obras que no se han realizado de acuerdo al proyecto aprobado, siendo la Dirección Municipal de Obras Públicas, quien realice el levantamiento de información e informe técnico con el avalúo respectivo. Adicional a la multa, se ejecutarán las garantías otorgadas por el promotor a favor del GADMC-Manta.

Una vez cumplido este procedimiento la Dirección Municipal de Obras Públicas, será la encargada de ejecutar las obras que no fueron realizadas por el promotor.

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde de Manta, bajo el trámite No. 3240, el Ing. Pedro Balda Chara, Presidente de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A" solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Habitacional denominado "Nueva San José", ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, para lo cual anexa los planos para su aprobación y más documentos;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, con Oficio No. 976-DPUM-JCV de fecha 26 de agosto de 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano, señala que con respecto a la solicitud del Ing. Ing. Pedro Balda Chara, Presidente de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A; anexa el informe Técnico No. 036 de los técnicos del Área de Control Urbano, Arq. Susana Murillo y Rainero Loor, en el mismo que indica como conclusión lo siguiente: "Que se apruebe el proyecto de la Urbanización Nueva San José, en virtud de que los promotores han presentado toda la documentación que especifica la Reglamentación Urbana y cumple con todos los parámetros básicos y aprobación de las Empresas de Servicios Básicos;

Que, con oficio No. 1195-CAQ-DOPM, de fecha octubre 15 de 2013, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, en su calidad de Director de Obras Públicas, informa que con respecto a la petición realizada por el Ing. Pedro Balda Chara- Presidente de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A, relativo a la aprobación definitiva del proyecto habitacional denominado Nueva San José, anexa el informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano, quien constató que el terreno posee una topografía regular, que el sector posee la infraestructura básica que se requiere para este tipo de proyecto. Señala además, que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, de fecha 14 de agosto de 2013, la Urbanización "Nueva San José" contara con las siguientes infraestructuras básicas: calles, aceras y bordillos, instalaciones eléctricas, telefónicas agua potable y aguas servidas; que las especificaciones técnicas y sus presupuestos referenciales de las obras de infraestructuras propuestas por los promotores constan con las respectivas firmas de responsabilidad técnica, dichos presupuestos se encuentran dentro del rango de valores y parámetros técnicos que maneja dicha Dirección. Por lo expuesto y basados en el informe de aprobación del proyecto emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, se sugiere factible la petición del Ing. Pedro Balda Chara- Presidente de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A";

Que, con fecha 25 de noviembre de 2013 y Oficio No. 0985-DFS-DAC-GADM el Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros Municipales, señala que con respecto a la aprobación definitiva del proyecto habitacional denominado Nueva San José, indica que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constata que en el sistema municipal MANTA GIS se encuentra ingresado el código catastral No. 2220294000, identificado a nombre de la CIA. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A "CONSISOL S.A". el mismo que tiene cancelado los impuestos prediales hasta el año 2013. Que, el terreno en mención tiene escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta de fecha 15 de junio del 2012 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 18 de julio de 2012, con un área de 11.634,14m2, cuyas medidas y linderos los detalla en el presente informe;

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, con fecha 23 de diciembre de 2013 y memorando No. 002-DGJ-CCHCH-2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite informe con respecto a la solicitud de aprobación del proyecto denominado "Nueva San José", en los siguientes términos: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas; corresponde señor Alcalde, aprobar mediante Acto Administrativo el Proyecto de Urbanización "Nueva San José", de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planeamiento Urbano, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización "Nueva San José" conforme lo señala el artículo 369 de mismo Cuerpo legal;

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **URBANIZACIÓN "NUEVA SAN JOSÉ"**, de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A", ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta; al amparo las normas expuestas en el presente documento, y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunales a favor de la ciudad, representada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

TERCERO: Disponer a la Secretaría General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTO: Notificar con la presente Resolución a: Las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiero; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo, procedan a su cumplimiento.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce, a las 15h35.

Oliver Guillén Vélez
ALCALDE DE MANTA (Ene.)

Patricia.
Trámite No. 3240-2013

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

35837

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35837:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de julio de 2012*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
•Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificacion de DOS LOTES de terrenos, ubicados en la carretera Manta - Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: Ciento treinta y cinco metros veintiséis centímetros, calle S/N intermedia a la Urbanización Mar y Cielo; POR ATRÁS; Inicia desde la derecha hacia la izquierda con setenta y dos metros, desde este punto gira formando un ángulo de ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; desde este punto gira formando un ángulo de doscientos setenta grados con diecisiete metros y lindera en sus tres extensiones con propiedad de la Compañía AGROPEJO, desde este punto gira formando ángulo de noventa grados hasta cerrar con el lindero izquierdo, con doce metros noventa y nueve centímetro y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO, Ciento dos metros cinco centímetros y propiedad de la Compañía Consisolsa, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros más ocho metros veintiocho centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mieles (hipotecado al Banco Internacional), con un área total de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.645	29/12/2011	64.654
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.866	18/07/2012	35.092

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABI - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsa Cecilia Mendoza Mendoza

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 129 Folio Inicial: 64.654 - Folio Final: 64.669

Número de Inscripción: 3.645 Número de Repertorio: 7.660

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañia Avicola Comercial Agropecuaria Cia. Ltda. "AVICOAGRO", debidamente representada por su Gerente General y Presidente, quienes responden a los nombres de Pedro Raúl Balda Chara y Jose Nazario Cedeño Mieles, venden a favor de la Compañia Constructora e Inmobiliaria del Sol CONSISOL S. A., debidamente representada por su Gerente General Sr. Jaime Alberto Cedeño Mieles, Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Vía Manta - Rocafuerte, calle sin nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000179	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000057601	Compañia Avicola Comercial Agropecuaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 79 Folio Inicial: 35.092 - Folio Final: 35.112

Número de Inscripción: 1.866 Número de Repertorio: 4.132

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - UNIFICACION.- Declara el representante de la Compañia ser propietarios de los siguientes bienes inmuebles: PRIMER LOTE.- Lote de terreno ubicado en la Vía Manta - Rocafuerte, calle sin nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañia Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañia Consisolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS SEGUNDO LOTE.- El vendedor Sr. José Nazario Cedeño Mieles, por sus propios derechos, dan en venta real y enajenación perpetua, el área a desmembrar según consta de la aprobación de Subdivisión y autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta sobre un lote de terreno ubicado en la

carretera Manta - Rocafuerte, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta lotes que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros cuarenta y tres centímetros y calle pública, POR ATRÁS: cuarenta metros treinta y seis centímetros y calle pública intermedia a la Urbanización Mar y Cielo, POR EL COSTADO DERECHO; Ocho metros veintiocho centímetros más cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mieles (hipotecado al Banco Internacional), y por el COSTADO IZQUIERDO, Setenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros y propiedad de la Compañía Consisolsa. Con una Superficie total de MIL CUATROCIENTOS CINCO COMA VEINTINUEVE METROS C U A D R A D O S .

UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S. A. CONSISOLSA, procede a consolidar en un solo cuerpo cierto los DOS LOTES de terrenos, ubicados en la carretera Manta - Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: Ciento treinta y cinco metros veintiséis centímetros, calle S/N intermedia a la Urbanización Mar y Cielo, POR ATRÁS; Inicia desde la derecha hacia la izquierda con setenta y dos metros, desde este punto gira formando un ángulo de ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; desde este punto gira formando un ángulo de doscientos setenta grados con diecisiete metros y lindera en sus tres extensiones con propiedad de la Compañía AGROPEJO, desde este punto gira formando ángulo de noventa grados hasta cerrar con el lindero izquierdo, con doce metros noventa y nueve centímetro y lindera con calle pública, POR EL COSTADO DERECHO, Ciento dos metros cinco centímetros y propiedad de la Compañía Consisolsa, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros más ocho metros veintiocho centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mieles (hipotecado al Banco Internacional), con un área total de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO M E T R O S C U A D R A D O S C A T O R C E C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043940	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000009336	Cedeño Mieles Jose Nazario	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:19:05 del martes, 12 de marzo de 2013

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 33533

Constructora e Inmobiliaria del Sol

"CONSISOL S.A."

Manta, 07 de Julio del 2011

Señor Ing.
PEDRO RAUL BALDA CHARA
Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula # 090277064-3
Dirección: Urb. Manta 2000
Teléfono: 052 623 554
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A "CONSISOLSA", en sesión celebrada el día 07 de Julio del 2011 resolvió por unanimidad nombrarlo como **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, por el periodo de **CINCO** años contados a partir de la fecha de Inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil de Manta

Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 28 de Julio de 1997, e Inscrita en el registro Mercantil de Manta bajo el número 749 del 19 de Septiembre de 1997, Resolución 97.4.1.1.00146 de Septiembre 17 de 1997 de la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Me encuentro autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para extender el presente nombramiento.

Atentamente,

Ing. Jaime Alberto Cedeño Meles
Gerente General

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 759
Repertorio No 1676
Manta Julio 22 del 2011

Ab. Juan Carlos González
Registrador Mercantil del Cantón Manta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las Leyes y al Estatuto Social de la Compañía.

Manta, Julio 07 del 2011.

Ing. Pedro Raúl Balda Chara.

Notaria Pública Cuarta

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Elsye Cecilia Menéndez
NOTARIA

Dirección: Vía Manta - Rocafuerte (atrás de Comercial Bermeo) Tel/Fax: (05) 2380427
Cel.: 092216453 Casilla 13-05-3777 e-mail: consisolsa@hotmail.com
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090277064-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDA CHARA PEDRO RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
V2433I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDA CUCALON RAUL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHARA MARCILO PETITA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0022
NÚMERO DE CERTIFICADO
0902770643
CÉDULA
BALDA CHARA PEDRO RAUL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
2
ZONA
MANTA - PE
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsa Carlota Menéndez
NOTARIA

CODIGO NUMERICO: **2014.13.08.04.P1395**

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA **ABOGADA LORENA VERA GARCIA**, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, COMUNALES Y LOTES EN GARANTÍA CON EL PLANO URBANISTICO DE APROBACION DEL PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN NUEVA SAN JOSÉ, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CONSISOLSA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE VEINTE FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO; QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta